

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **48** Fecha Solicitud 07/12/2011
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

De acuerdo con La Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFCES tiene como uno de sus propósitos fundamentales ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, en particular, con dos exámenes de Estado: el de la educación media y el de la educación superior a partir de cuya aplicación y análisis se produzca información que oriente la definición de políticas educativas y el diseño de estrategias para mejorar la calidad de la educación. En este sentido, es su responsabilidad asegurar que el diseño de los exámenes que aplica haga posible el seguimiento al proceso educativo de los estudiantes colombianos, desde el nivel básico hasta el superior, así como asegurar que a partir de la aplicación de tales exámenes se produzca información útil para monitorear la calidad de la educación ofrecida en diferentes instituciones educativas. Una estrategia que apunta a asegurar la comparabilidad de los resultados de los estudiantes que son evaluados consiste en aplicar a todos ellos el mismo instrumento de evaluación o, al menos, instrumentos distintos que tengan componentes o módulos en común. En el caso de la aplicación de exámenes a estudiantes de pregrado, actividad reglamentada a través del Decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, se ha establecido que "serán objeto de evaluación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas de pregrado, en la medida en que éstas puedan ser valoradas con exámenes externos de carácter masivo, incluyendo aquellas genéricas que son necesarias para el adecuado desempeño profesional o académico independientemente del programa que hayan cursado. Las competencias específicas que se evalúen serán definidas con la participación de la comunidad académica, profesional y del sector productivo, mediante mecanismos que defina el mismo ministerio, teniendo en cuenta los elementos disciplinares fundamentales de la formación superior que son comunes a grupos de programas en una o más áreas del conocimiento." De acuerdo con este Decreto "el ICFCES, con fundamento en lo dispuesto en esta y en otras normas que la complementen, dirigirá y coordinará el diseño, la aplicación, la obtención y análisis de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, para lo cual podrá apoyarse en las comunidades académicas, profesionales y el sector productivo del orden nacional o internacional". En este orden de ideas, el ICFCES, ha adelantado acciones para el diseño de los instrumentos de evaluación, en procura de proveer resultados de sus evaluaciones que sean aprovechables para los propósitos de los exámenes referidos en el Decreto, considerando que la estructura de estos instrumentos debe tener una vigencia de por lo menos 12 años, como lo plantea la Ley 1324 de 2009. En este contexto se ha planteado que el nuevo diseño del examen ICFCES SABER PRO considere como objetos de evaluación competencias genéricas y competencias específicas comunes a grupos de programas o núcleos de formación; tal es el caso para las ingenierías, licenciaturas, salud y ciencias agropecuarias. De otra parte, también se está trabajando en la definición de competencias comunes de área para los programas de ciencias sociales y humanidades, entre los que se encuentran Arquitectura, Artes, Diseños, Ciencias Económicas y Administrativas, Filosofía, Derecho, Psicología, Antropología, Geografía, Historia, Literatura, Sociología, Comunicación, Publicidad, Trabajo Social, Ciencias Políticas. El ICFCES ha planteado que utilizar instrumentos de evaluación que tengan componentes comunes para estudiantes de distintos programas facilita la generación de indicadores de la calidad educativa que permitan la comparabilidad de resultados de distintos programas de formación y el seguimiento a través del tiempo a estos indicadores. En consecuencia, una de las metas que se ha planteado es el diseño y elaboración de especificaciones de prueba para las distintas áreas de formación en educación superior, incluyendo la formación técnica y tecnológica, que sirva a los siguientes propósitos: evaluar competencias relevantes y pertinentes de estudiantes que estén cursando el 75% de los créditos académicos de todos los programas de educación superior del país, cualquiera que sea la especialidad cursada, la denominación del programa y la facultad y la región del país donde estudien, producir indicadores de valor agregado y servir de fuente de información para la construcción de indicadores de la calidad de la educación superior. Teniendo en cuenta lo anterior, el ICFCES ha desarrollado 32 módulos de competencias comunes específicas, los cuales fueron aplicados en el examen de noviembre de 2011; no obstante, la consolidación del esquema de evaluación de módulos de competencias comunes específicas debe continuar para tener una oferta más amplia de exámenes que complemente el de competencias genéricas que aplican todos los estudiantes, y que sean pertinentes con los énfasis de las distintas formaciones en educación superior. En el marco del plan de acción para el 2011, el ICFCES ha convocado a la comunidad académica de ciencias sociales y humanidades, para adelantar reflexiones y discusiones que lleven a la definición y caracterización de una prueba que evalúe competencias que sean valoradas como pertinentes y relevantes para el desempeño en este nivel de formación, que sean comunes a grupos de programas, cualquiera que sea su especialidad o énfasis de formación. Particularmente en el caso de ciencias sociales y humanidades, se ha avanzado en la definición y producción de preguntas para los módulos de gestión de proyectos e investigación en ciencias sociales, que aplican para distintos programas, inclusive que no son de ciencias sociales ni humanidades, sin embargo es necesario definir otros módulos que recojan elementos fundamentales de la formación de humanidades, de esta manera se han proyectado los siguientes módulos: diseño de estrategias comunicativas, intervención en procesos sociales, creación de objetos, historia de procesos. En el campo de la administración, se han perfilado módulos de análisis financiero y de intervención en organizaciones. Para poder cumplir con todos los procesos de diseño de estos módulos, como son la definición de las categorías de evaluación, elaboración y validación de especificaciones y construcción de

REQUISICION

preguntas se requiere la participación de miembros de la comunidad académica, reconocidos en el campo de la formación en estas áreas quienes bajo la coordinación de la Subdirección de Diseño puedan desarrollar estos módulos atendiendo a los lineamientos que se tienen establecidos para ello. En la definición de cada módulo se espera la participación de por lo menos 6 expertos o de una red o asociación de Facultades que convoque y de legitimidad al proceso. En esta primera etapa se tendría la definición del objeto de evaluación y de las afirmaciones y evidencias que lo sustentan. Posteriormente, a principios del año entrante, se hará la elaboración de la tabla de especificaciones bajo el modelo basado en evidencias, la validación y la elaboración de preguntas de ejemplo.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar la definición del alcance, enfoque y perspectivas para la evaluación de la competencia Intervención de procesos sociales y la definición de las principales categorías para su evaluación en términos de las afirmaciones del Modelo Basado en Evidencias (MBE) que articulen elementos del ejercicio profesional de programas y carreras en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología y afines que demanden el desarrollo de la competencia que se evalúa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para realizar el subproceso de diseño de pruebas, que hace parte del proceso misional de diseño de instrumentos de evaluación, es imprescindible contar con el apoyo de un grupo de mínimo 6 expertos académicos, que desde su experiencia y formación pueden elaborar un documento propuesta que conceptualice las dimensiones a evaluar en el módulo de diseño de objetos para los programas de Trabajo Social, Psicología, Sociología, Antropología y carreras afines, y a partir de esta conceptualización, desarrollar la propuesta de especificaciones de módulos de prueba bajo el modelo basado en evidencias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Definir junto con el ICSES y el equipo de trabajo seleccionado el objeto de evaluación, las dimensiones o categorías del módulo Intervención de procesos sociales, en el marco de la estructura general de los exámenes de estado ICSES SABER PRO.
2. Definir junto con el ICSES y el equipo de trabajo seleccionado la propuesta de especificaciones del módulo Intervención de procesos sociales en términos de afirmaciones que desglosen esta competencia, así como las evidencias que la operacionalizan, utilizando la metodología de diseño de evaluaciones basado en evidencias.
3. Elaborar y entregar un informe sobre el proceso llevado a cabo para apoyar la elaboración de un documento sobre el alcance, enfoque y perspectivas para la evaluación de la competencia Intervención de procesos sociales y la definición de las principales categorías para su evaluación en términos de las afirmaciones y evidencias del Modelo Basado en Evidencias.
4. Asistir a las sesiones de discusión que el ICSES programe con el equipo de trabajo seleccionado para definir las principales categorías de evaluación del módulo de Intervención de procesos sociales.
5. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. Todos los documentos que se generen durante la ejecución del presente contrato/orden serán de propiedad exclusiva del ICSES, pues los mismos han sido elaborados como obra por encargo bajo la dirección e instrucciones del ICSES y por su cuenta y riesgo. Entre otras obligaciones se entiende que el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato.
6. Las demás que por el objeto del contrato correspondan.

29/11

REQUISICION

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor total de la presente orden 15 días después de la entrega y aprobación por parte del ICFES, del producto descrito en la obligación 3.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2011, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGO

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes: 1. Que el contratista no entregue oportunamente los productos acordados en el presente contrato. 2. Que el ICFES no entregue al contratista oportunamente la metodología y orientación técnica necesaria para realizar el trabajo. 3. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

**SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES**

PATRICIA PEDRAZA - SUBDIRECTORA DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS

El ICFES se obliga a:

1. Dar a conocer al contratista la metodología y lineamientos técnicos bajo los cuales se espera que los productos objeto del contrato sean desarrollados y velar por su cumplimiento.
2. Designar a uno o más profesionales que considere necesarios para liderar el equipo de trabajo y brindar orientación técnica al contratista en cuanto a las metodologías y lineamientos bajo los cuales se espera que el producto objeto del contrato sea realizado.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y revisar el documento objeto del contrato.
5. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	2000000	2000000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre JOHANA LILIANA LOPEZ GUEVARA	Nombre <i>Johana Liliana Lopez Guevara</i>	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Firma <i>Johana Liliana Lopez Guevara</i>	Firma <i>Johana Liliana Lopez Guevara</i>	Firma	Firma	Firma <i>Johana Liliana Lopez Guevara</i>	Firma